

Bilones.

Año de 1857.

Libro

en que se cuentan la red de los Cabildos celebrados por el Ayuntamiento.

18 folios 21. renoues



Acuerda y Salvo Capitular del lugar de Valera o la otra villa
del mar de Buena de mil ochocientos cincuenta y siete, reunido en la misma los S.^s D. Jacq.^o Martí Teniente, Pío Prig. Juan.^o Segura por Fernando y por Segura Regidor y Sindico asociado de un duplo de mayores contingente al que forma cuerpo municipal, por Segura y el mismo, Bautista Rodríguez, Ant.^o Segura y Rodríguez, Ant.^o Segura y Prig., Bautista R.^a, Juan.^o Martí, Jacq.^o Segura, Juan.^o Fernando, por Rodríguez Porro Segura, María Segura y Jorge Teniente bajo la Presidencia del Sr. D. Tomás Jerri Alcalde, previo convocatoria especial, el Sr. Presidente dijo: Que el objeto de esta Junta convida ya por los S.^s concurrentes hein acordar con arreglo a lo articulo 10 y 11 del R.^o de-
creto de 6 de Diciembre ultimo que se leyeron con otros los medios mas adecuados y menos gravosos al vecindario que deben adoptarse para cubrir el cupo de consumo señalado a este pueblo importante 1820 r.^o V.^o segun aparece en el referido R.^o decrete Circular es por la Admin.ⁿ p.^{al} de H.^o pp.^o de la Pharmia en 26 de Mayo med; se ha abierto discusion para elegir

tar el medio de llevarlo sin gravamen al vinidario,
después de ser debida en que han tomado parte
Dios los S. S. Concejales y asociados todo conve-
niente acordaron votar por medio de Representante
verinal el negocio de common de herallos de este pue-
blo por consideraron ser el menor gravamen al ve-
nidario: así lo dijeron y firmaron lo que en
pertenencia mandando se libe copia de este acuerdo
por el S. S. y se unió al S. S. Anual, por el
S. S. para su aprobación de que certifica

Donna María

Tragun Segura

Por los señores
Donna Segura
Donna

Acta de po-
sición y jur-
mentación de
los señores
suplentes

En el pueblo de Valencia o primera de febr. de
mil ochocientos cincuenta y siete siendo la uno
de la tarde se reunieron en la Sala Capitular
los S. S. D. Donna María Alcala, Juez. Morti-
ficante, D. Blas Ruiz, Juez. Segura Jefe de Hacienda,
y Jefe Segura Regidor, y D. D. de la plaza
con asistencia de mi el S. S. del mismo de oficio
de cumplir con lo prevenido en el art. 8.º del R.º
Decreto de 26 de octubre de 1855, y habiendo con-
venido los S. S. D. Jefe de Hacienda, D. Juez. Morti-



(2)

Viente Ruiz y Tomas Segura y Luire la tute del los fue
en el que aparecen nombrada los en primera por fue
da de por y la en segunda por supletoria de los mis-
mo repetido en el bino. a 1857 y 58 a si como la
credencial que acordamos la ha sido remitida por el con-
sejo de P. inst. de este partido por prevenido asi el
acto de la P. inst. a 1.º de octubre de 1859, el Sr.
Alf. Presidente a nombrar de la corporacion municipal
y apremiado de toda la concurrencia los recibidos juran-
mento en este forma: i jurais por Dios y por la don-
de Evangelio de guardar y hacer guardar la constitucion
y las leyes y ejecutar fielmente el cargo para que
acabais de ser nombrados? A lo que contestaron: Si fura-
mos. Enaguida se lea el decreto en posesion de este car-
go con lo que se concluyo este acto que firman lo que
saben de que certifica.

Thomas Segura

Jose Juan

Viente Ruiz

Joaquin Blanes

Por los demandados

Donde Segura

Ar

cuando se saldó la capitular de lugar de Balón a primero de febrero de mil ochocientos cincuenta y siete, y unido en la misma los alts. D. Benito José Albalade, José Martí Benítez, D. Ruiz, Juan to. Segura por su parte y por su parte unido como antes el Ayuntamiento de este pueblo, y el Sr. de cuenta de haber presentado en esta fecha por el Alcalde de este distrito municipal en el año último en virtud del artículo 107 de la Ley 8 de Enero de 1815 la cuenta de gastos e ingresos de presupto municipal acompañando la del depositario de propio objeto y la particular de contribuciones al año 1836 los que leído detenidamente por el infrascripto Sr. en su consecuencia acordaron separadamente dichas cuentas según se previene en la citada Ley por el tiempo de un mes, y gallandolos conformes y arreglados e instrucción a previendo y para mayor satisfacción de los vecinos tengan de manifiesto en la Sr. de Ayuntamiento por el mismo espacio de tiempo cuya resolución se ha de hacer por medio de bandos a fin de que puedan hacer los vecinos lo de pardo que sean conducentes: así lo acordaron y firmaron lo que se



suplicacion de que certifico.

Donna Juana

Por lo demandado.

Donna Juana

Acuerdo y Salvo Conducto del lugar de Matucana a los quince dias del
mes de febrero de mil ochocientos treinta y siete, reunido
el Ayto. pleno en sesion ordinaria segun la Presidencia del Sr.
D. Juan Maria Maldonado por el Sr. se presento el pedimento de
vecindad formado segun la comision que se le tenia conferi-
do, el cual examinado por todos los Srs. lo encontraron con-
forme y por lo mismo lo aprobaron, y manifestado y leído
por el Sr. de orden del Sr. Presidente el Capitulo 2.º de la Ley de
la Ley de reemplazo de 11 de Enero del año 1826, entendido
acordaron. Proveyeron a la formacion del alistentado en mo-
do de que trata el art.º citado, señalando para la formacion
de dicho alistentado el Domingo 1.º del actual y diez horas de
la mañana. Todo lo cual se llevo a efecto con asisten-
cia del Sr. Curá partero segun lo prevenido en el art.º
29 de dicha Ley de cuyo fin se pase el oportuno oficio, y se
publique esta disposicion por medio de bandos. Asi lo

dignos y firmaron lo que supieron de que certifico.

Formos Juan

Por los señores S. S.

Donat Segura

Acuerda el J. S. de Capitulador del lugar de Valverde a los veinte
y en día del mes de febrero de mil ochocientos
cincuenta y siete, reunido en la sesión del Ayun-
tamiento pleno con asistencia de un decano de mozo-
res Contas legítimas asistido, D. Jose Juan; Vi-
cente Martí, Jose Mollé, Vicentista Rodríguez
Franc. Martí, Vicentista Plá, Anto. Segura y
Rodríguez, Anto. Segura y King, Franc. Fer-
rander, Matías Segura, Franc. Wallster, y
Jose Rodríguez, bajo la Presidencia del Sr. D.
Donat Segura Alcalde, previo conocimiento espe-
cial, el Sr. Presidente dispuso que se leyera
por ahí insinuante Sr. la Circular del M. J. G.
Bernador Civil de esta Prov. de 15 del actual
relativa a que se adopte el medio que se conside-
ra menos gravoso al vecindario para cubrir la
deuda señalada a esta población con destino a
cubrir parte del déficit de gastos provinciales



Se procedió en seguida a tratar sobre los medios de obtener esta
cantidad, y después de una detenida discusión todos unanimemente
acordaron, extraer por medio de Reporte trimestral el cupo de
gasto municipal señalado a este pueblo por considerarse
ser el mismo gravoso al vecindario, dando cuenta de esta
resolución a la Excm^a Diputación provincial para su
propia aprobación con copia certificada de este acuerdo.
Así lo firmaron y firmaron lo que supieron de que
certifico.

Don Juan
Antonio Segura

Por los señores D. D.
Don Segura
Pío

Acuerdo. En el lugar de Madrid a primeros de Mayo de
mil ochocientos cincuenta y siete, reunida en la Sa-
la Capitular los Srs. componiendo el Ayto. de este población
siguen: Que examinada detenidamente la cuenta que pre-
senta el Sr. D. Don Juan Segura Alcalde de la corte e ingre-
sos del presupto municipal y la particular de contrabando

no correspondiente al ^{en un todo} ~~al~~ ^{total} ~~total~~ ^{de} ~~de~~ ^{la} ~~la~~ ^{totalidad} ~~totalidad~~ ^{de} ~~de~~ ^{los} ~~los~~ ^{documentos} ~~documentos~~ ^{justifica-}
tivos que acompañan a los del depositario, no ha-
biendo presentado por esta vez ninguno de
ellos el cual que ha estado en manifiesto en lo
sido de este ^{Asp.} ~~Asp.~~ ^{en un todo} ~~en un todo ^{S. S.} ~~S. S. por unanimi-
dad acordaron aprobar y aprobar ^{estas} ~~estas~~ ^{en un todo} ~~en un todo ^{dis-}
poniendo que se remitan del ejemplar de cada uno
con los documentos justificativos y demás que se aca-
panen al M. T. Sr. Gobernador Civil de la Prov. pa-
ra la efecto oportuno: así lo ordenaron y firmo-
ron los que suscriben a que certifico.~~~~~~

Tomás Jaraiz

Por lo demás S. S.
Tomás Segura
S. S.

Actas de la Junta de Gobierno de Ayuntamiento.

En el lugar de Palencia a los doce días del mes de Marzo
de mil ochocientos veintinueve y siete, se reunieron
en la Sala Capitular los S. S. D. Tomás Jaraiz
y Juan Alcalde, D. Juan Martí y Segura tenien-
te, D. Juan Ruiz y Segura, Juan Segura y Fernando
Jose Ferrandiz y Juan y Jose Segura y Ma-



ca, el, Regidor, y Sindico, dentro del año dado en este
dia para su concurrido a la casa de la tarde y fide
recibir el juramento y dar posesion al nuevo Ayto. nom
brado por el tiempo que la Ley Municipal dispone el Sr. Pre
sidente se dio lectura al acta de la sesion anterior como
se venifio y habiendolo hallado conforme quedo acordado
Acto continuo se dio lectura al ceremonial que rige para el acto
de renovacion del Ayto. y mediante lo que haber sido redigi
do el mismo Ayto. en su totalidad el Sr. Presidente dispo
so proceder al acto del juramento se writio a ellos S.
en la forma que prescribe el art. 166 del Reglamento
vigente tomando en seguida cada uno de los equienos
S.S. de mano del Sr. Presidente el distributivo de Ayunta
miento de Palenque. El Sr. Presidente manifesto que verifi
cado el acto del juramento y tomo de posesion declaro concluido
el Ayto. de 1897 dando por terminada la sesion que firmaron
los S.S. que cupieron a que certifica.

Coma J. J.

Por los demas S.S.
Coma J. J.
S. J.

cuando En el lugar de Valencia y los veinte y uno de
del mes de Marzo de mil ochocientos cincuenta
y siete, reunidos el Ayuntamiento ordinario bajo
la Presidencia del Sr. D. Josef. María Domínguez de
Medina, abierto la Sesión el Sr. Presidente mandó
al infrascripto que en cuenta de lo que dispone el
R. decreto de 11 de Mayo de 1811, para el des-
linamiento y cobranza de la contribucion de 1811
en la parte que se refiere a los trabajos de
evaluacion y reportorio lo cual se practica segun
dora el Capitulo 11.º de dicho R. decreto, en que se dis-
pone la eleccion anual de un numero de contri-
buyentes igual al de la corporacion, esto es, la
mitad al albedrio del Ayuntamiento y la otra mitad, y el
impago si se hubiere por medio de propuesta en
tercio, asi como relativamente igual numero
de suplentes. Constando este Ayuntamiento de diez indivi-
duos, puede elegir tres que en la mitad, y por
minors el padron de contribuyentes vecinos y
forasteros atendida la condicion que concuerda
en D. Tomas Ferrer y Ferrer, D. Tomas Segura y D.
Vicente Ruiz, se le nombra para por el re-
portorio de la contribucion de inmuebles, cultivos
y ganaderia en el presente año, y demás trabajos
preliminares que con arreglo practican a este objeto



(6)

Iguualmente se designan como suplentes a los nombrados
a Juan Martí, Salvador Martí y José Olmedo a todos
los cuales se les han dado por medio de oficio que les
pasará el Sr. Presidente, Practicados el nombramiento
se acuerda proponer en su turno la Academia que de
be elegir la Suplenencia y a provida en formación
de la manera siguiente:

1.º turno. Manuel Fran y José Vent. Fernando Fontana José Rodríguez exim.

2.º turno. Joaquín y Jovita, Luis Martí, Vicente Martí y José Viera

3.º turno. Ant. López y Rodríguez, Vi. Segura y José Francisco Pallares id.
Suplentes

1.º turno. José Ferrer, Antonio Ferrer y Jorge Ferrer id.

2.º turno. Juan V. Segura, Joaquín Olmedo, Juan Jovita id.

3.º turno. Vicente Vilaplana, Lorenzo Ferrer Juan Ferrer id.

Concluido el objeto de este señalamiento la levanta el Sr. Presidente
que no firmó ninguno de los concurrentes por no haberse dado por
oficio.

P. A. D. A.

Donde Leguado
J. L.

A.

uerda. Y Solo Capitales del lugar de Malond y la
circonval del mar de Abril se mil ochocien-
to cincuenta y siete, reunida en Sesion ordina-
ria los S. S. D. Comandante J. M. Alacá, D. Juan Mor-
ti Teniente, D. N. Ruiz, Franc. Segura, Jefe de
el y Jefe Segura Regidor y Jefe unico
componente el Jefe del mismo, por cui el Jefe
de mandatos del Sr. Presidente se dio cuenta a
la Corporacion de haberse cubierto el expediente
de propuesta de la media aduadador para cubrir
el deficit del parup. para su reforma, del de-
tamen de la Amion. D. N. Ruiz y Jefe de
del Sr. Gobernador de la Provincia y enterada
acordaron reformar la media propuesta en
la Sesion celebrada en 24 de Noviembre ultimo
en la forma siguiente: El recargo sobre la
contribucion directa en ochocientos marcos
y el n. v. que viene representando el 10 p. 100
en la contribucion de 1 m. y el 15 en la de
Sub. y sin mil ochocientos noventa y siete
por medio de Repartimiento venial que se re-
vora ser el mas gravoso y mal conuillo pa-
ra esta vecindario, resultando cubierto el defe-



est con la medida propuesta que no calculados el Ayuntamiento son convenientes en esta poblacion que en otra diferente se alza la decima mandando que se libre copia de este acuerdo y se uno a dho expediente y se remita a la aprobacion superior que firmaron los que expresan de que Costo Rico.

Thomas Harris

Per Col. demand & C.

Conrad Legum
D. C.
Swiss

Acordado. Y en el lugar de Valencia a los veinte y seis día del mes de
Abril de mil ochocientos cincuenta y siete, reunidos en la
Sala Capitular los S. S. D. Juan Martí Teniente de Alcalde
Don Diego Pizarro Segura, Jefe Fernando y Jefe Joaquin
Regidor y Auditor bajo la Presidencia del Sr. D. Comandante
de Melilla, unido conponentes el Apto. de esta población man-
dó al Sr. Audiente que habiendo acordado por esta co-
poración y un duplo de magna contribuyente en decisión
de 26 de Feb. último cubrir el pago de gastos provincia-
les señalados a esta población con un reporto vinícola de
1860 que se detallan a este pueblo y estando aprobado

esta propuesta por el M. V. S. Gobernador civil de
esta Provincia segun comunicacion fha 16 del actual,
debe proceder inmediatamente a realizar el Reportero
y en vista de todo lo convenido acordó: que así lo
ejecute haciendo lo derramado entre todos los ve-
cinos en proporción a lo habido en cada uno, exigién-
dole la merecida fianza y póliza de solemnidad
que por escritura de esta quincena nombraron por ge-
netales reporteros a José Franci, Vicente Ruiz, Tomás
Segura, Ant. Segura y Ruiz, Frant. Martí y José
Rodríguez a los que se les ha de hacer saber por
que concurren el Morte de del actual y ocho horas
de su mandado a la Sala de Apto. a comenzar
esta quincena facultados los padrones de ve-
cinos, Cuadernos de Riguroso Reportamiento y
demás papeles que necesiten acantonados
esta Reporte la cantidad de 21 u. de m. por ser
unos de mandamiento, y que unificado el Reporte se
anuncie al publico por medio de bando, por que en
el termino de ocho dias se presenten a deducir
su agravio los contribuyentes que encon-
tarlos, y que por el Subd. se libren copias
de este acuerdo y se ponga por debajo de es-
pediente: así lo digeron y firmaron los



8

que supieron de que Certifico.

Donna Juana

Por lo demás N.º

Donna Leguina

Acuerdo. En el lugar de Palomá a la once día del mes de Ma-
yo de mil ochocientos cincuenta y siete, reunidos en la
Sala Capitular el Ayto. pleno bajo la presidencia del Sr. D.
Donna Juan Melon, y o el Sr. D. providos por el Sr.
Presidente leyó la letra el Reportante que obra en el expediente
respectivo para cubrir el cargo de Jefe provincial, y en-
terada la S.ª Comandante, y oído el Regidor Sr. D. de aco-
do por unanimidad que a la vez asista el Reportante en
la terminación ejecutada sin haber en el ningún otro, y
que por el Sr. D. se sigue copia de este Reporte y se remi-
ta con su original al M. J. Sr. Gobernador para su inspe-
cción y aprobación: así lo dijeron y firmaron los que supieron
de que Certifico.

Donna Juana

Por lo demás N.º

Donna Leguina

Acuerdo. Sala Capitular del lugar de Palomá a la trece día

del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete, reuni-
do en la misma el Ayto. pleno con asistencia de un de-
putado municipal contribuyente acordó, D. José Juan
Vicente Martí, José Motta, Donatista Rodríguez, Ant.
Segura y Rodríguez, Ant.
Segura y Ruiz, Franc. Martí
Matías Segura, Don. Segura, José Rodríguez, José
Segura y Donatista. No baya la presidencia del Sr. D.
Don. Juan Mollán por no concurrir a la sesión, etc.
Sr. Presidente digo que se leña por mi el interin-
casto Sr. la Correnta del M. J. S. Gob.
Civil de esta
Prov. de Sta. 17 del actual en lo que se señalan a
esta población 209 n.
30 lib.
con destino a cubrir
parte del presupto de gastos provinciales acordados
los 3 lib. que se señalan en circular de 17 de Feb.
último con el propio objeto de que ya se ha for-
mado el oportuno Reporte y se halla a la aprova-
ción del Sr. Gobernador, y enterada la S. S. Conju-
ta y acordó se proceda en seguida a tomar los
medios de obtener dicha cantidad y después a una
determinada reunión toda mancomunada acordaron: Que
hallándose formado el Reporte de los 3 lib. que
se señalan en circular de 17 de Feb. último con
el mismo objeto se cobie una milésima parte de este
Reporte obtenido que sea la proporción misma



(9)

medios que se encuentran para cubrir el déficit, y que los 63.1
N. cont. que espelan de los 209 con 20 cobordos con mitad más
de otros Reparto se aplicaron a fondo municipal, y que se de
 cuenta de esta resolución a la honra Diputación local, y por su
 propia aprobación con copia certificada de esta auto, así lo dije
 ver y firmaron los que supieron así que certifica.

Don Juan Antonio Segura

Don Juan
Don Melchor

Por los demás
Don Segura

Acuerdo y en el lugar de Palencia a los siete días del mes de junio
de mil ochocientos cincuenta y siete, reunidos en la Sala
Capitular los S. S. D. Don Juan Antonio Segura Alcalde, D. Joaquín Monte
Requente, D. Juan Páez, D. Juan Segura, Don Fernando y Don
Segura Segura y todos conyuntamente el Agt. de esta
Dilación, manifestando el Sr. Presidente que habiéndose acordado
por esta Corporación cubrir el déficit que resulta en
el Presupuesto municipal con un Reparto de unidos de
6.27% al. y estando aprobado este proyecto por el M. J.
Don Gobernador Civil de esta Prov. como opusiera de los

padiente respectivo, debe provida inmediatamente a
realizar el Reporte aumentando el dho. report
2.º No. 69 cont. por el 1.º pto de mudacion, y en
virtud de toda la corporacion ayudo, que asi se ejecuta
haciendose la decima entre todos los vecinos en pro-
porcion a los haberes y consumo de cada uno excepto
ayudo los nuevos fundados y poblados de solemnidad
y no incluyendo a los haciendas forasteras que
no scriben en esta poblacion los beneficios y pro-
veimientos propios de los vecinos o que habiendan
dado su tierra o propiedad a partidos o en arren-
damiento, pero si a aquellos que tengan landobres
ta con dependiente, aunque no scriben en el pue-
blo que deben contribuir en los gastos proporcio-
nal a su consumo, y que para ejecutar dha
operacion nombra en llave de penales reporti-
dora a Jov. Ferrari, Vicente Ruiz, Antonio Segu-
ro y Ruiz, Don. Segura, Fr. de Mostig Ma-
tias Segura a todos los cuales se les ha de saber
para que concurran el Mostig y del actual a
la Sup. de Ayto. acomanyer dha operacion fa-
cilitandola lo podran de vecindario cuando se
dignaren Reportar y donde populos que no
scriben, y que verificado el Reporte se anuncie



(10)

por medio de bando al vecindario por termino de ocho dias,
dentro los cuales se presenten a deducir sus agravios las
contribuyentes que creen tenidos, pagados los cuales no
se oiran las que despues se presenten: asi lo dijeron y
firmaron los que suscriben a que certifique.

Don Juan Ferrer

Por lo demandado.

Don Juan Segura
Ferrer

Avenida En el lugar de Valerides a los veinte y ocho dias del mes
de junio de mil ochocientos cincuenta y siete, reunidos en
la Sala Capitular el Ayto. pleno acordado ad un numero igual
de mayoría contribuyente D. Juan Ferrer, Don Juan Segura
Frau. Martí, Manuel Ruiz, Don Juan Ferrer y Juan y Salva-
dor Martí previa convocatoria especial bajo la presidencia del
Sr. D. Don Juan Ferrer Alcalde, por el mismo se manifiesta
que en el año 1855 el Ayto. de dho. año convino en
el proyect. de gastos municipales bajo el Capital obra
publica la cantidad de 10000 rs. para la construccion
y reparacion de la fuente de la plaza publica en la
cantidad de hasta existente en depositos por no ha-
berse realizado la obra proyectada en atencion a lo

ber sido invadida esta poblacion del colera-morbo en
la época que debia estar en sta obra, por lo que
proponia al Ayte. y asi como podia llevar a efecto
lo acordado por el Ayte. de sta año, como tambien la
reparacion de la casa y archivo del Ayte. por ser de
suma necesidad uno y otro cosa que resulta
una necesidad en depositar en fin a diciembre
de 1886 de 2886 l. 37 cont. providente a los 1010
n. que se ha sta anteriormente y de la economia
hecha en los demás capitulos del presupuesto y entre
radores los S. S. concejales y asi como de lo expuesto por
el Sr. Presidente, despues de una detenida discus-
sion todos unanimemente acordaron se lleva a efecto
la excavacion y reparacion de la fuente por ser de
suma necesidad por lo mismo se acuerda se que
cubre esta poblacion, como tambien la repara-
cion de la casa y archivo del Ayte. por hallarse
en estado ruinoso, formandose por el Sr. Presi-
dente la correspondiente adicion al presupuesto de
gastos municipales, consignando en esta adi-
cion 1600 n. que se consideran necesarios para
la excavacion y reparacion de la fuente, y los 1286
n. 37 cont. restantes para la reparacion de la casa
y archivo del Ayte. y que por el Sr. se haga es-



11

por de este acuerdo y se ponga al frente de otro edicto
en lo rigieron y firmaron lo que supieron de que
Contratado

Donna Juan

Don Juan

Vicente Ruiz

Por los demás S.^{os}

Donna Segura

Donna

Acuerdo y Sala Capitular del lugar de Valencia a los veinte
días del mes de julio de mil ochocientos cincuenta
y siete, reunidos en la misma los S.^{os} D. Juan M.^{os}
ti teniente de Alcalde, Blas Ruiz Frando Segura
Joa Ferrandía y Joa Segura Regidor y An
dico asociados a los contraburgueses, Vicente Martí,
Donna Juan, Anto Segura, Frando Pallares, An
tonio Segura y Rodrigo, Joa Motta, Matia
Segura, Joa Segura y Joa Bautista Ro
driguez, Donna Segura, Frando Martí, Baute
ta Ro Joa Segura y Joa y Joa Ferrandía

to Presidente del Sr. D. Conde Juani Alcalá,
por el mismo se manifiesta — lo que el
objeto de estas uniones heróicas — para hacernos
presente como se habían debido por el Sr.
Gobernador de la Prov. las cuentas del Conto
de los años 1834 al 36 inclusive previniendo
se aumente al cargo de dho. cuentas las can-
tidades siguientes: 1.º 34718. 1/2 invirtidos
en sufragios a la Milicia Nacional (canti-
dad que se incluye en lo cuenta de 1837 y fue
devueltos), 2.º 3000. que en lo de 1838 se paga-
ron al encargado de pagarlos lo cuenta en
el Gub. de Choc. por cuanto pudo hacerse
por el Correo, 3.º igual cantidad por dho. con-
cepto en la del 37 = 4.º los Cuentos de los 1837
al 42 inclusive, y enterada la S. Comisaria y
acordada se lo manifiesta por el Sr. Presidente
y del oficio del Sr. Gobernador todo unani-
me acordaron: Que resultando que la canti-
dad que se mandan reintegrar no obra en poder
de persona alguna por tanto habiéndose satisfe-
cho por la cuenta que se giraron se re-



(12)

integraron a dho fondo. P. del impuesto del agua de la fuente
de la Plaza y cargo de fons foverand del periodo año
1856 y el coniente que importan 110 n. de la huerte
sta de la mesa y cargo de Vicente Vilaplana que
importa en el mismo año 124 n. deducida 25 n. que
se han invertido en la pulido del monumento, y recom-
pension del horno y 77 n. que resultan de exister-
cia en el Reporte de Guardas y demandado al año 1856
y 100 n. que resultan sobrante en el Reporte de los
Campanas y el deficit que resulta de rubro de lo
consignado en la adicion al presupt. de gastos mani-
cipales del coniente año pond la escavacion de la fuente
de la Plaza y reparacion de la casa legistral. asi lo
dijeron y firmaron los que supieron de q. testifien.

Vicente Perez

Joaquín Segura

Antonio Segura

Jose Mellos

Por lo ordenado A. P.

Vicente Segura

Acuerda y en el lugar de Malonda los treinta y dos del
mes de Agosto de mil ochocientos noventa y
siete, reunidos en la Sala Capitular el Ayto. ple-
no asistido de un duplo de mayores contras-
yentes, donde se firmo, Juan ferni, Fran.º Mosti-
for, Adriguel, Matias Segura, Vicente Mo-
ra, Fran.º Ferrando, Auto. Segura y Adriguel, Jo-
seph.º Segura, Jose Segura y Garcia, donde fir-
mó y firmó, y Vicente Mosti bajo la Presidencia
del Sr. D. Comand. ferni y fran.º Melles y por
el mismo se manifiesto, que a instancia de
D. Blas Doming.º Andino del Ayto. habido conve-
nido esta Junta para deliberar lo conveniente
de nombrar un guarda de campo para los me-
ses de Setiembre, octubre y noviembre del pre-
sente año por ser de mucha necesidad para la
custodia de las fincas y rentas de los señores
labradores, lo cual por lo a la deliberacion de
todos los S.ºs. y entendido de lo expuesto por
el Sr. Presidente don.º remanuel acorda-
ron. Que comunicando a los interesados de los ve-
cinos y jornaleros el que se nombre un
guarda de campo para que este vele por
los intereses de los labradores, el Ayto. pueda dar



13

de este acto prevalece al nombrante el Sr. Guardo.

Acto continuo el Ayte. propone en torno al Sr. Presidente los sujetos que pueden desempeñar este cargo con forma al art. 1.º del Reglamento de este ramo, vi-
sieron en propuesta a Miguel Segura y Fernando Vicente Moro y Pascual Ferrandí de lo que el Sr. Presidente nombrará el que considere más apto para el desempeño de este cargo.

A seguida se votó por el Ayte. la dotación que deba percibir el guardo mencionado con arreglo al art. 4.º del citado Reglamento y todo unánime visieron en asignarle cinco n. vi diárida, cuya cantidad se hará efectiva por medio del Reparto entre los vecinos y contribuyentes de este pago la base de Viguería realia que resulte en el Padrón de dicho nombrante. Se dará cuenta por el Sr. Presidente al M. P. Sr. Dgo.bernador civil de la Prov. con copia de este acuerdo para su correspondiente aprobación: así lo dispusieron y firmaron los que suscri-

von ad que certifico.

Thomas J. J.

Isaquin Segura

Jose J. J.

Por lo demás S. P.

Thomas Segura

J. J.

Aunque en el lugar de Palencia a los trece días del
mes de Setiembre de mil ochocientos cincuenta
y siete, reunidos en la Sala Capitular el Ay.
pleno bajo la Presidencia del Sr. D. Tomás
Jesús Alameda, por el mismo se manifestó que
el objeto de esta reunión era para tratar so-
bre el modo de obtener el servicio de Cirujía de
este pueblo por hallarse vacante otro plaza
y presente que se halla también Alejandro Pi-
gull Carlos vienes de Millena hizo las pro-
posiciones siguientes: 1.ª Se ofrece servir de va-
rón y lameta a todos cuantos quisieren estos ser-
vidos por el mismo. 2.ª Objeto a los lares de Cirujía
se obligan a pagar a los Cirujanos vienes de
George abonándose al mismo los 600 rs. que re-
sultan de dotación en el Presupuesto ya que con-



tratado el Diputado con el Martiney, por 10000. y por el ser-
vicio de cirugía de Oaxaca el mismo a satisfacen los 1000.
de los productos de su igualdad cuya cantidad lo satisfacen al
Sr. Presidente de este punto u otro que le sustituya con la
de llevarle ninguna clase de gravamen, y por el debe
poder primero a este Sr. Presidente antes de proveer a
la libertad de su igualdad, y conforme el Reg. y el
Diputado con la anterior condición queda nombrado desde
este auto D. Juan. Martiney Cirujano Titular de este Pueblo
cuya nulacion se le hace saber para su aceptación y a
los la sesión que firmaron lo que supieron de que auto-

pro.

Por los demás el Sr.
Donde Segura

Americo J. Sala Capitular del lugar de Oaxaca a los veinte y
siete días del mes de Setiembre de mil ochocientos cincuen-
ta y siete, reunido bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
Donde Segura los Srs. Teniente y Regidores D. Juan. Marti-
n, Blas Ruiz, Frant. Segura por firmandos y por Segura
comprometidos el Reg. del mismo y por el Srio. de la Cor-

provision provisoria del Sr. Presidente de los señores de
la circunscripción del M. P. Sr. — Gobernador
Civil de esta Prov. de 19 del — actual para
poder repartir 4500 rs. a que asciende el salario
del guarda mayor a razón de 50 rs. diarios desde 1.^o
de Setiembre a 30 de Noviembre proximo bajo
la base de sueldo rustico que resulta en el tomo
de Planta publica de este Distrito, en su vista en-
terados dho. S. S. acordaron en cumplimiento en lo
formo ordenado agregandose a la suma repartite-
ra 4500 rs. por premio de cobranza, nombran-
do para repartidores a Jose Jerez, Jose Meló,
Vicente Martí, Antonio Segura y Rodriguez, Ma-
tías Segura y Vicente Ruiz, numero igual de
contribuyentes al que forman cuerpos municipales
de cuyo nombramiento se dan conocimiento a
los interesados para su aceptación. Asi lo dijeron
y firmaron los que supieron a que certifica.

Donato Jerez

Por los demás S. S.

Donato Segura

Acurdo. En el lugar de Bolson los cueros de los
años de Setiembre de mil ochocientos cincuenta
y siete, los S. S. que componen el Ayto. de este



poblacion se reunieron en Cabildo en la Sala Capitular
 para tratar del Reporte del trigo del Norte mediante
 los datos provisionales de la cosecha, y en su
 virtud acordaron: Que desde luego se publique por bando
 para que los labradores que siembran trigo de esta estable-
 cimiento presenten su relacion en el termino de diez
 dias con arreglo a la R. Instruccion de 1792, y que para
 saber el numero de fanegas que pueden reportar, for-
 me el Sr. el oportuno Certificado del grano que existiere
 en graneros: A lo que se firmaron y firmaron lo que supieron
 de que Certifico.

Tomas Jerez

Por los demas S. S.
 Tomas de Guzman

Acuerdos. En el lugar de Patronal a los once dias del mes de
 octubre de mil ochocientos cincuenta y siete, reunidos en
 la Sala Capitular los S. S. que componen el Ayto. y el
 Sr. di cuenta de haberse finalizado el plazo señalado
 para la presentacion de solicitudes dirigidas a obtener
 trigo del Norte, y en su virtud se acordó, que se forme
 por el Sr. la correspondiente relacion de los graneros

Dado y que se unió a este expediente Certificación de
las Cantidades exportadas de — granol y ma-
ravides, y por último que — se unió a los
partes fore fieri y Vicente Martí para el día quin-
ta del actual en que se provido al exportar: así
lo dijeron y firmaron los que supieron de que certi-
fico.

Thomas J. Ferris

Por los demás S. S.

Comandante Segura

[Signature]
S. S.

Acorda. La Sala Capitular del lugar de Bolonia a los diez
y ocho días del mes de octubre de mil ochocientos
veintenta y siete, reunidos los S. S. D. Comandante Ferris
Maldonado, J. Martí teniente, Ochoa Ruiz, Pro-
curador, fore Ferrandiz y fore Segura Regidor
y Síndico que componen este Ayto. se dio cuenta
por mi el S. S. de haberse realizado el Depósito
de trigo para la próxima Sementa, y en
virtud la Corporación acordó, que así se expa-
sifite al público por espacio de tres días en la
Sala, anunciándose al vecindario por medio
de bandos para que los interesados puedan
instruirse del número de fanegas que se les
hayan exportado y puedan hacerla reclamo



ciones si se traxeran agraviados, y no habiéndose ninguno
que reclamar se llevó a efecto, así lo declararon y firma-
ron los que supieron de que certifico.

Thomas Jeraiz

Por lo demás S. S.

Donal Leguato

[Signature]
Vale

Acurdo. En Sala capitular del lugar de Palencia a los veinte y
ocho día del mes de octubre de mil ochocientos cimen-
ta y siete, reunidos en la misma los S. S. D. Donal Juan
Alcalá, Juez: Moris Teniente, Don Diego, Donal Leguato
Jefe de Hacienda y Jefe de Seguros Regidores y Jueces, uni-
cos componentes el Jefe del mismo, manifestó el Sr.
Presidente que habiéndose acordado por esta corporación
y un mermoso duplo de mayores contribuyentes en-
trar el déficit del presupuesto municipal con un re-
porte anual de 5.529 rs. 32 cent. y habiéndose manifesta-
do que el M. P. Sr. Gobernador Civil de esta Prov. en co-
municación de 24 del actual no está en su facultad
conceder la autorización que se solicita, y solo si poder veri-
ficar con reporte bajo la base de la ley de consumo en
cantidad de 1.063 rs. 40 cent. y enterados los S. S. Concejales

de la manifestado por el Sr. Presidente todo unanime
acordaron: Que se pudiese de ———— suspender el re-
pacto de los 1065 a. 70 cent. ———— que se auten-
gan, haciendose la derrama entre todos los señores
en proporcion a los haberes y salarios de cada uno
exceptuandose los mas jornaleros y gente de solen-
nidad y no incluyendo a los honrados forasteros
que ningun comunero haya en este, y que p.^a
ejercenten esta operacion nombrados por pacto re-
partido de fore fieras; Tomas Segura, Br. M.
Mota, Matias Segura, Antonio Segura y otros
y fore Mota, de la clase de propietarios o inda-
briales a quienes se le ha de saber se presenten
manando desde 26 y nueve horas de ella a la
Sala Capitular a comenzar esta operacion faci-
litandole los papeles de Vinculos acordados
de Piquezo Reportamientos y demas papeles que
necesiten, y verificados estos Reportes se amenise
al publico por medio de bandos para que en
el termino de ocho dias se presenten a deducir tal
agracia los interesados que en su tiempo de
los lo cual se conformaron y firmaron los que
suplieron a que certifico

Thomas Segura

Por lo demas etc.
Comand. Segura



40 MS

acuerdo. / Vale Capitulo del lugar de Pabellón a veinte y un
dia del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y tres
reunidos en la misma los S.D. Jueces: Martin Vicente
Alcalde, Pedro Ruiz, Juan Segura, Jose Fernandez, y Jose
Segura regidores y todos acordados en un duplo de mayo
de Contribuyentes al que forman el cuerpo municipal, Don
Segura, Maria Segura, Vicente Segura y Doña, Juana
Enriquez, Ant. Segura, Ant. Segura y Ruiz, Vicente Ruiz,
Jose Segura y Aguirre, Jose Juan, Juan Martin, Don
Juan y Juan de J. Segura bajo la Presidencia del
S.D. Don Juan y Juan Martin Alcalde previo consentimiento
especial el Sr. Presidente Dijo: Que el objeto de esta Junta
convocada ya por los S.D. Concurrentes ha sido acordar con
arreglo a los art. 10 y 11 del R. decreto de 15 de diciem-
bre del año anterior que se leyeron con otro lo medio
real de cédulas y menor gravamen al vecindario que
deben adoptarse para cubrir el encabezamiento de los con-
sumos de este pueblo para el año mil ochocientos ochenta
y tres, se ha cubierto dicho consumo para eximir
el medio de llenar dicho encabezamiento sin gravamen al
vecindario despues de un debate en que han tomado

por los S. S. conyudados y asociados todo unanimes
acordaron cubrir el pago de ——— consumido
del dicho principio por medio de ——— Repartimento
venial por consideraron ser el menor gravoso al
Vecindario, y que se remita copia de esta acta al Sr.
Ayuntamiento de N. S. de esta Prov. para su
supervisa y aprobacion: asi lo dijeron y firmaron
los que suscriben de que certifico

Thomas Jeani

Jose Jeani

Thomas Jeani

Antonio Segura

Vicente Ruiz

Por los donados N.

Donal Segura

Acta de Sala Capitular del lugar de Palencia a los veinte
días del mes de Diciembre de mil ochocientos cin-
cuenta y siete, suscritos en Sesion ordinaria
los S. S. D. Donal Jeani Alcalde, D. Juan M. de
Torres, D. Juan Ruiz, D. Juan Segura, Jose fer-
nandes y Jose Segura Regidores y Jueces
comprometidos al by. es esta poblacion, y D. Jo-
se Jeani y Ferrer, Jose Ferrer, D. Juan M. de
Torres, Ignacio Rodriguez, Jose M. de, Anto-



(18)

Segun y Rodriguez, Ant. Segun y Ruiz, Fran. Ferrando,
Fran. Wallster, Maria Segun, Ant. No. y como se
guir mayor, mayores contribuyentes en dicho numero de
contribuyentes de este pueblo todo con arreglo al art. 26 de la Ley
al orden de 15 de Setiembre ultimo, mediante la cantidad
que hay de emplear recursos extraordinarios para cubrir
el deficit del presupuesto municipal del proximo año 1858 y
asimismo C. 466 a. y permadida el Ayuntamiento acordar de que
la administracion de fondos municipales de este distrito
no es susceptible de mas valores que los que aparecen
en el presupuesto y de que no existan en primos y segun
dos contribuyentes debidos razonables instruidos de toda
acordaron: Que para cubrir el deficit de dicho presupuesto
que asimismo C. 466 a. debitan de proponer y proponer
con arreglo a lo mandado los medios que con la debida
separacion se demuestran a esta continuacion.

Recorger ordinarios

El recargo del 10 pto a la contribucion de 1857

de la cultura y ganaderia que asimismo 752

El 14 pto sobre los cultos de 1857 y de 1858

Suma y sigue 752

anterior	752	} 1746
las que asciende a	84	
El 30 p ^o sobre el tipo de la contribucion de con-		
sumas que asciende a	910	} 4722
Medios Extraordinarios		
El 37 ^o de cent sobre el 10 p ^o en la contribucion		
Municipal que asciende a	4.302	} 4722
El 75 de aumento sobre el 15 p ^o en la industria		
y de comercio que asciende a	420	
<u>Total</u>	<u>6.468</u>	

Los vicerges ordinarios han sido votados con la conveniencia de
mayor contribucion en igual numero que varugos, y
los mismos con otros tantos han concuerdan tambien a la
votacion de los extraordinarios, que se ha considerado inevi-
table ocurrir manteniendo este subdito el precepto con
los recursos que ha calculado el Ayto y acordado son con-
venientes en esta poblacion y en otros diferentes se
alza laesion que formaron los que supieron de que
yo el Sr. D. Cristobal.

Thomas Jerez
Jose Jerez
Jose Molto
Angelico Segura
Thomas Jerez

Por los demas S. D.
Thomas Segura



